

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

## SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 pesetas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — Art. 1.º del Código civil. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 pesetas
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 150)

## PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Son numerosas las peticiones que por elementos de todos los matices ideológicos y sociales se dirigen al Gobierno en suplica de que se amplie el plazo señalado en el Real decreto de 10 de abril último para la distribución y recogida de los boletines del Censo; y presentando las operaciones ordenadas en dicha disposición, aparte las dificultades que son corrientes, las que se derivan del hecho de ser electora por primera vez la mujer.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer,

1.º El plazo para la distribución y recogida de los boletines del Censo electoral a que se refiere el artículo 2.º del Real decreto de 10 de abril último se entenderá ampliado hasta el 25 de agosto próximo.

2.º Los restantes plazos establecidos en el mismo Real decreto se computarán a partir del 25 de agosto, en la siguiente forma: entrega de los boletines en las oficinas provinciales de Estadística, hasta el 30 de agosto; remisión de las listas a las Juntas municipales del Censo, el 15 de noviembre; exposición de las mismas, desde el 17 de noviembre al 1.º de diciembre; devolución de las listas no impugnadas, antes del 3 de diciembre; reunión de las Juntas municipales del Censo, desde el 7 al 9 de diciembre; remisión de las listas y reclamaciones a las Juntas provinciales del Censo, el 10 de diciembre; sesiones de las Juntas

provinciales del Censo, del 21 al 23 de diciembre; entrega de las listas definitivas por los Jefes de Estadística, hasta el 28 de febrero; publicación del Censo electoral, antes del 31 de marzo de 1925.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1924. — Primo de Rivera. — Señores Subsecretarios de los Departamentos de Gobernación y Trabajo.

(De la *Gaceta* núm. 146.)

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## GUERRA

## REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: A fin de evitar que este Ministerio tenga necesidad de recabar de las Autoridades militares regionales documentos o informes en las instancias que los interesados, padres, tutores o representantes legales formulan directamente en suplica de aplicación de los beneficios que conceden las Reales órdenes de 6 de septiembre de 1919 (*D. O.* número 205) y 12 de noviembre último (*D. O.* número 252) y sus aclaratorias, sobre denuncias de prófugos y desertores,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, a partir de esta fecha, las peticiones dichas se cursen por conducto de las indicadas Autoridades con los requisitos prevenidos, no admitiéndose en este Ministerio las que se presenten fuera de dicho trámite y devolviéndose a su procedencia las cursadas por otras Autoridades con el indicado objeto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1924. — El General encargado del despacho, Luis Bermúdez de Castro. — Señor...

(De la *Gaceta* núm. 57)

## Gobierno Civil

## Circular. — Reses mostrencas.

Según participa a este Gobierno el Alcalde pedáneo del barrio de Diaz Ruiz, Ayuntamiento de Soduengo, se halla depositada en aquella localidad, una yegua de las señas siguientes: blanca, losina, de seis cuartos de alzada, crin sin recortar, con montura, estribos, pecho-pretal y manta.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño a recogerla, dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento de aquel pueblo donde se halla depositada, y el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 27 de mayo de 1924.

EL GOBERNADOR,

Emilio Ruiz Rubio.

## Circular.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de Fomento el recurso de alzada interpuesto por D. Jacinto Lacalle Elvira, vecino de Cabazón de la Sierra, contra providencia de este Gobierno de 6 del actual, por la que le fueron impuestas las multas de 50 y 25 pesetas respectivamente, por infracción de la vigente ley de epizootias y Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 27 de mayo de 1924.

EL GOBERNADOR,

Emilio Ruiz Rubio.

## Diputación Provincial

Sesión ordinaria celebrada por la Diputación provincial el día 4 de abril de 1924.

Abierta a las diecisiete y cincuenta minutos bajo la presidencia del Sr. Alonso de Armiño y asistencia de los Sres. Gaitero, Plaza, Redondo, Torre, Remacha, R. Dorronoro, Conde, Gómez, Gil, García Quevedo, Orejón, García Gil, Aparicio, Martínez, Quintana, P. Alaña, González, García y García y García Vedoya, dióse lectura del acta de la anterior correspondiente al día de ayer y quedó aprobada.

Dada cuenta de un oficio del señor Gobernador civil transcribiendo una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se concede a esta Corporación la excepción de subasta que se solicitó para adquirir por gestión directa a precios corrientes en el mercado, los artículos que quedaron sin adjudicar con destino al racionado de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia, Interin se llega a su contratación mediante nueva subasta; la Diputación acuerda quedar enterada; que se ponga en conocimiento de la Comisión de Beneficencia a los efectos oportunos, y que se anuncie nueva subasta.

Dada cuenta de un B. L. M. del Excmo. Sr. Capitán General de la sexta región, invitando a la Corporación al acto de la jura de la bandera por los reclutas del último contingente, que tendrá lugar el día 6 del actual en el Paseo de la Isla, la Diputación acuerda quedar enterada y que asista una representación compuesta del Sr. Presidente y Diputados cuyas ocupaciones se lo permitan.

Se acordó que pasara a informe del Sr. Director de Obras públicas provinciales una instancia de D. Arsenio Martínez, vecino de Salas de los Infantes, solicitando autorización para ejecutar obras de recons-

trucción de una pared en una finca de su propiedad contigua a la carretera provincial.

Así bien se acordó que pasara a informe de la Comisión de Fomento una instancia de D. Antonio Berzosa, solicitando se le conceda una pensión para una hija suya, con el fin de ampliar los estudios de música en el Conservatorio.

En este momento de la sesión se retiró del salón el Sr. Plaza con la venia del Sr. Presidente.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Isidro Plaza, Vocal en esta provincia de la Comisión organizadora del Gran Somatén de la 6.ª Región, solicitando se le conceda una subvención que facilite el desarrollo de aquella Institución, la Diputación acuerda que pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Vuelve a entrar el Sr. Plaza y ocupa su puesto.

Dada cuenta de una proposición que figura en el orden del día, suscrita por los Sres. González San Martín y Gómez Salces, sobre que se acuerde con carácter urgente la subasta de las obras de habilitación de las puertas de Sedano y se haga asimismo por el personal técnico el estudio de la prolongación de dicho camino hasta Tucinillas, los señores firmantes defendieron la proposición y solicitaron que se tomase en consideración.

El Sr. Conde, como Presidente de la Comisión de Hacienda, manifestó que ya se había incluido crédito en el proyecto de presupuesto para la obra mencionada y que, de aprobarse, podría desde luego anunciarse la subasta.

Los Sres. González y Gómez expresaron su agradecimiento, acordando la Diputación tomar en consideración la proposición, y que pasara a informe de la Comisión de Fomento.

Examinado el expediente instruido con motivo de la contratación del suministro de carbones con destino a las necesidades de la Casa provincial de Beneficencia, durante el año económico 1924-25; Resultando del acta levantada por el Sr. Secretario de la Corporación, que a la subasta de referencia, que tuvo lugar el 16 de marzo próximo pasado, se presentaron cinco proposiciones suscritas por D. Manuel Quiñones Armes-to, D. Saturnino Pérez, D. Román López Villafuella, Director gerente de la Sociedad «Gas Burgos S. A.», D. Julio de la Puente Careaga y D. Vicente Benito Cuñado, vecinos de esta capital, adjudicándose provisionalmente el remate a los señores siguientes: a D. Manuel Quiñones, como mejor postor, 20 toneladas de carbón antracita, al precio de 99 pesetas tonelada; a D. Román López, gerente de la Sociedad «Gas Burgos S. A.», 90 toneladas de carbón galleta, al precio de 93'45 pesetas y a D. Julio de la Puente Careaga, ocho toneladas de carbón ve-

getal de encina, a 217 pesetas tonelada, por tener su proposición el número más bajo, y Considerando que en las operaciones de la subasta se han observado las prescripciones prevenidas en el Real decreto de 22 de mayo último, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el plazo de cinco días que para ello señala la disposición citada; la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, acuerda declarar válido el acto del remate y adjudicar definitivamente el servicio en la forma relacionada a los citados Sres. D. Manuel Quiñones, D. Román López y D. Julio de la Puente, requiriéndose a los mismos para que dentro del plazo de diez días presenten el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, dándose conocimiento a la Delegación de Hacienda, con arreglo a lo prescrito en el párrafo 2.º del artículo 33 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial de 1.º de enero de 1911 y que se devuelvan los depósitos provisionales a los señores D. Saturnino Pérez y D. Vicente Benito, y Resultando así bien del acta levantada de referencia que se presentaron asimismo tres proposiciones para optar a la contratación del carbón de cok, en la forma siguiente: D. Manuel Quiñones, se compromete a suministrar 60 toneladas de cok, de primera calidad, sin picar, a propósito para estufas y calefacción y con el 5 por 100 de menudo como maximum, al precio de 77 pesetas tonelada; D. Román López, gerente de la Sociedad «Gas Burgos, S. A.», 60 toneladas de carbón de cok de gas, de primera calidad, especial para calefacciones y cocinas, al precio de 83'90 pesetas tonelada, y D. Julio de la Torre, 60 toneladas de carbón de cok de hornos, de primera calidad, al precio de 95 pesetas tonelada, cuya adjudicación provisional quedó en suspenso, en cumplimiento de lo consignado en el pliego de condiciones de que la Corporación se reserva el derecho de adjudicar el remate a la proposición que en definitiva considere más ventajosa para los intereses provinciales; la Diputación acuerda así bien autorizar a la Comisión provincial para que resuelva respecto a la adjudicación del carbón de cok en la forma más conveniente a los intereses provinciales.

El Sr. García de Quevedo, como Vicepresidente de la Comisión provincial, explica la forma en que se ha llevado la tramitación de este expediente y la adjudicación provisional de la subasta, así como las razones que tuvo en cuenta dicha Corporación para dejar en suspenso la adjudicación del carbón de cok, que eran entre otras el tener que realizar ensayos con las distintas clases para ver cuál de ellos en definitiva resultaba más conveniente a los intereses

provinciales, y la Diputación acordó aprobar dicha determinación.

Examinado el expediente instruido con motivo de la provisión de la plaza de Csbo celador del Hospicio provincial que desempeña interinamente D. Juan Ibáñez Martínez, la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la de Gobernación, acuerda aprobar en revisión el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 24 de marzo de 1922 por el que le nombró con carácter de interino, y teniendo en cuenta que desde aquella fecha viene desempeñando dicho cargo a satisfacción de la Corporación, acuerda confirmarle en propiedad, siempre que a ello no se opongan las disposiciones legales vigentes.

Examinada la carta que dirige el Presidente de la Diputación de Zamora al de esta Corporación, trasladando el acuerdo adoptado por aquella, en el que, haciendo causa común con todas las Diputaciones, propone se consiga la modificación de la actual legislación del catastro rústico e interesando, a la vez, del Presidente de la Diputación de Valladolid la necesidad de que éste convoque a una reunión para cambiar impresiones en asunto de tanta importancia para la agricultura y prosperidad nacional, y que estima se conteste, prestando desde luego cooperación de criterio y conducta a seguir en las circunstancias actuales; la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, acuerda contestar que, sin negarse a la gestión a que se nos invita, que conceptuamos benéfica, se abstiene, por ahora, esta Corporación de adherirse a ella, interin no se oriente por completo acerca de la mayor o menor proximidad de la fecha en que los trabajos catastrales se han de realizar, forma en que se vienen ejecutando y medios y peticiones que convenga utilizar cerca de los poderes públicos, para cuando se acuda o acudan a la reunión en el punto donde más convenga que se celebre, pueda prestar su apoyo con entero conocimiento de causa y con la mayor eficacia que pueda resultar de él y de los demás.

El Sr. Gil manifestó que, teniendo noticias de que los Ingenieros del Catastro se hallaban practicando el avance catastral en la provincia de Palencia, convendría hacer algún trabajo para estar prevenidos, por si viniesen a Burgos, y la Diputación acuerda que se tengan presentes dichas manifestaciones.

Examinado el expediente instruido a virtud de comunicación del Sr. Presidente de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, solicitando se conceda para los locales de dicha Caja el servicio de calefacción que tiene instalada esta Corporación, mediante el abono de la cantidad que se estipule, y resultando que pasado a informe del Sr. Arquitecto, éste manifiesta que no hay

ningún inconveniente en que se acceda a la petición, y que hecho el cálculo necesario de todos los gastos, puede asignarse la cantidad de 4'50 pesetas diarias, que deberá abonar dicha Caja de Previsión, con la condición de que cuando no se enciendan las calderas para servir los locales de la Corporación, tampoco tendrán derecho a calefacción los locales de aquella, la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, acuerda conceder el servicio solicitado, por el precio y con la condición impuesta por el Sr. Arquitecto provincial.

Vista la carta que dirige el señor Presidente de la Diputación de Palencia, en la que manifiesta que se había presentado a la misma una moción encaminada a buscar los medios más rápidos para que se construyesen los ferrocarriles Palencia-Guardo y Palencia-Aranda, teniendo el deseo de que para este último se establezca una mancomunidad con Burgos, e interesa que, una vez cambiadas impresiones sobre el particular, se le comunique lo que de las mismas resulte, con el fin de ver si es posible se inicie y marche rápida y eficazmente; la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión especial de ferrocarriles, acuerda contestar a la de Palencia que la de Burgos ha visto con gran simpatía la idea de construir un ferrocarril de Palencia a Aranda por las ventajas que había de reportar, así como también la de establecer una mancomunidad para dicho objeto, porque ello contribuiría a estrechar más, si cabe, los lazos que unen a ambas provincias, pero que de momento tiene puesta toda su atención en el proyecto de ferrocarril de Ontaneda a Calatayud por Burgos y Soria, para cuya construcción hace cerca de 20 años que viene laborando y en el que ha invertido sumas respetables; que esto no obstante, tendrá muy en cuenta el acuerdo de la Diputación hermana y la servirá de gran satisfacción poder ocuparse del asunto con el interés que merece a la mayor brevedad posible.

En el expediente sobre construcción de un ferrocarril complementario de Segovia a Burgos por Aranda de Duero, dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión especial de ferrocarriles, que decía así: «A la Diputación: La Comisión de ferrocarriles ha examinado este expediente instruido sobre construcción del de Segovia a Burgos por Aranda, y de él resulta que formado el oportuno proyecto y confrontado por la División, fué devuelto para que se rectificara; que la Diputación, en sesión de 4 de agosto de 1922, acordó que dicha rectificación se verificase cuando las circunstancias lo aconsejaban, por existir fundadas probabilidades de que el proyecto habría de ser realizado por alguna entidad: Resultando que la Exce-

lentísima Diputación de Segovia, en oficio de 4 de enero de este año, interesa que se nombre un Ingeniero que, en unión del designado por ella, que es el de la Corporación, lleven a cabo los trabajos de estudio para la rectificación del proyecto: Considerando que sin tener éste en condiciones de ser aprobado, no es posible continuar las gestiones encaminadas a conseguir la construcción del ferrocarril: Considerando que las ventajas que el mismo habla de reportar a la provincia no es necesario repetir que serían incalculables, porque pondría en comunicación rápida con la capital a la región más rica y además por el acortamiento de la distancia con Madrid; esta Comisión propone a V. E. que se proceda desde luego a la rectificación del mencionado proyecto en la forma que interesa la Diputación de Segovia, encargando de ella al Sr. Ingeniero de la Corporación, y la Diputación acordó aprobar el precedente dictamen.

En el expediente sobre concesión de pensión a Antonio José Martínez para continuar sus estudios de Música, dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, que decía así: «A la Diputación.—La Comisión de Gobernación ha examinado la instancia presentada por D. Antonio José Martínez, solicitando la prórroga por otros tres años de la pensión que ha venido disfrutando por el mismo tiempo de esta Diputación para ampliar sus estudios de composición en Madrid; teniendo en cuenta todo lo por él manifestado y principalmente las certificaciones de estudios por los Profesores del Conservatorio de Música, que manifiestan poseer cualidades sobresalientes con frases extraordinariamente laudatorias y además existiendo el precedente de haberle sido concedida la pensión anterior sin las formalidades de la oposición como esplicitamente consta en el expediente; tiene el honor de proponer a V. E. le sea concedida dicha pensión en las mismas condiciones en que hasta ahora la ha venido disfrutando.» Y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen con la aclaración de que la prórroga que se concede será por un año, sin perjuicio de que pueda solicitar otra nueva, pero entendiéndose que la concesión en total no podrá exceder de seis años.

En el expediente sobre instalación de una red telefónica provincial, dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión de Fomento, que decía así: «A la Diputación.—Esta Comisión de Fomento al dirigirse a la Corporación redactando dictamen sobre la proposición de instalación de una red telefónica provincial, ha de considerar forzosamente las circunstancias que coordinan la actual Diputación, procurando por una parte no salirse del terreno en que las realidades prác-

ticas puedan encontrarse y tendiendo al mismo tiempo a encauzar el asunto en el sentido de poder llegar de la manera más rápida posible a la realización de una obra por todos conceptos importantísima para la provincia, cuya vida económica puede ser con ella notablemente robustecida.—Del conocimiento general son los beneficios que el teléfono reporta, la simplicidad de relaciones que procura consiguiendo la facilidad del intercambio en todos los órdenes de la actividad humana, pasando del mero interés científico en su origen a la categoría de elemento necesario para la vida en el ritmo actual en que en los tiempos que vivimos se desenvuelve.—No juzgamos de nuestra competencia directa resolver sobre la posibilidad económica en que actualmente se halla esta Diputación para acometer el problema de la instalación de una red telefónica en la provincia. Obra desde luego de magnitud variable según los límites que alcance, que creemos podría desarrollarse, aunque fuera en una primera etapa, en una extensión aproximada de 800 kilómetros alcanzando las cabezas de partido y pueblos de mayor importancia a este fin, que habrían de determinarse, desde luego, con arreglo a criterios de la mayor precisión y justicia. El presupuesto de coste a que aproximadamente ascendería una obra de esta naturaleza por los datos que tiene esta Comisión, cree puede estimarse en 750.000 pesetas que tal vez podrían disminuirse estudiando algún sistema de prestación por las localidades beneficiadas. El Estado puede garantizar el 5 por 100 del capital invertido en la instalación con arreglo a ciertas condiciones, lo cual es circunstancia que puede facilitar extraordinariamente la aportación del capital, único modo de poder llegar a la realización de esta obra, ya que no puede pensarse en conseguir se lleve a cabo directamente por el Estado; y por una Sociedad particular tendría, aparte, de la dificultad de que se decidiera a emprenderla, inconvenientes de la inevitable preponderancia de la tendencia a la defensa de sus intereses económicos particulares, sobreponiéndolos a los generales de la provincia. La Comisión, sin embargo, no tiene sobre este punto criterio cerrado; y teniendo en cuenta todo lo anteriormente indicado, y a modo de conclusión de lo expuesto, esta Comisión cree oportuno proponer:—Que inmediatamente se encargue al personal técnico de la Corporación la redacción de un proyecto completo de instalación de red telefónica provincial con arreglo a las normas modernas en esta materia, que conste de dos partes separables, pero que individualmente formen un conjunto orgánico, una abarcando solamente las cabezas de partido y

algún pueblo muy importante y otra la casi totalidad de los pueblos de la provincia con las correspondientes propuestas de construcción. En la memoria de este proyecto deberán estudiarse las normas y bases a que se ajusten la distribución de las líneas y al mismo tiempo el estudio del asunto desde el punto de vista administrativo y de la posibilidad de su realización por empresa particular.—Creemos debe, asimismo, considerándose la importancia del asunto, encargarse a la Comisión de Hacienda el estudio de la posibilidad de encontrar los medios económicos conducentes a la realización de esta obra, una de las más importantes que pueden llevarse a cabo para la vida económica de la provincia.» y la Diputación acordó aprobar el precedente dictamen.

En este momento de la sesión y estando para terminar las horas de duración de la misma, se acordó prorrogarla hasta terminar los asuntos comprendidos en el orden del día.

En el expediente sobre que se dote de un retrete y lavabo a la oficina que ocupa la Dirección de Obras públicas provinciales, dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación que decía así: «A la Diputación.—La Comisión de Gobernación ha examinado este expediente, instruido a petición del Sr. Director de Obras públicas provinciales sobre que se dote a aquella oficina de un retrete y lavabo, de que hoy carecen, y teniendo en cuenta que implícitamente está reconocida la necesidad de la obra desde el momento en que la Comisión provincial ordenó al Sr. Arquitecto que formase el proyecto y presupuesto: Resultando que este funcionario remite el presupuesto mencionado de la obra, cuyo coste total asciende a 874'46 pesetas; esta Comisión propone que se proceda a la ejecución, llevándola a efecto por administración y bajo la Dirección del Sr. Arquitecto, y la Diputación acordó aprobar el dictamen.

Examinado el expediente formado por el Sr. Arquitecto provincial a virtud de acuerdo de la Comisión provincial de 22 de diciembre de 1922, y posteriormente de la Comisión de Beneficencia, fecha 13 de febrero último, para la construcción de una Sala de operaciones en el Hospicio provincial, cuya necesidad y urgencia se ha demostrado en diferentes ocasiones: Resultando que para la redacción del proyecto se han tenido en cuenta los informes del Médico cirujano del Establecimiento: Resultando que al proyecto se acompaña la memoria, plano y presupuesto de la obra, cuyo coste total asciende a la suma de 20660'11 pesetas, y Considerando que conforme a las disposiciones vigentes ha de realizarse mediante subasta por exceder de 2000 pesetas; la Diputación, de conformidad con lo

propuesto por la Comisión de Gobernación, acuerda que, por la de Hacienda, se consigne en presupuesto la cantidad mencionada y que se anuncie la subasta de las obras con arreglo al pliego de condiciones, que también se acompaña al proyecto, redactado por el Sr. Arquitecto provincial.

El Sr. Conde, como Presidente de la Comisión de Hacienda, manifestó que en el proyecto de presupuesto se había tenido en cuenta el propósito de construir la Sala de operaciones que acaba de acordarse, y que al efecto habían consignado crédito para esta obra en unión de otras.

El Sr. Ruiz Dorronsoro dió las gracias a la Comisión de Hacienda por haberse apresurado a incluir la partida que había indicado el señor Conde.

Examinada la distribución de fondos formada por la Contaduría para el presente mes, importante 136300 pesetas y hallándola ajustada a las disposiciones vigentes; la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, acuerda aprobarla.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda en el expediente sobre liquidación de créditos activos y pasivos con el Estado, en lo que afecta a obligaciones de Primera Enseñanza; la Diputación acuerda quedar enterada de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda, desestimando el recurso interpuesto por esta Corporación contra el acuerdo de la Subsecretaría del mismo, confirmando la liquidación practicada por esta Intervención de Hacienda.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda en el expediente instruido sobre reclamación al Banco de España del importe de los Bonos y Residuos devengados por 41 acciones que posee la provincia, procedentes de la Junta de Comercio; la Diputación acuerda aprobar la liquidación presentada por el Sr. Contador de fondos provinciales, en la que se consignan los siguientes pormenores

Con fecha 6 de marzo último se estampó en el resguardo de las Acciones el cajetín que justifica el domicilio en esta Sucursal, habiendo llevado al Banco ocho Bonos al portador de la emisión de 80 de junio de 1918, números 6338 al 45, y otros dos más, números 72872 y 73, emisión de 31 de diciembre de 1920.

De los ocho Bonos reseñados, que llevaban unidos siete cupones semestrales cada uno, se separaron éstos así como los uno y dos de los otros dos Bonos, a los efectos de hacerlos efectivos, separadamente, no haciéndose igual con los 3, 4, 5, 6 y 7 de estos mismos Bonos por tener que ir unidos a su principal según se determina en las facturas.

El día 21 de febrero se entregaron al Agente Corredor de Comer-

oio D. Claudio Manrique los referidos 64 supones, y el 25, los dos Bonos restantes, y los residuos de 50 y 100 pesetas nominales, presentando este señor su liquidación el 12 de marzo último, de la que resulta lo siguiente:

	Pesetas.
Venta de dos Bonos del Banco al 355 por 100...	3550
Id. de un residuo de 100 pesetas al 355 por 100...	355
Id. de otro de 50 pesetas al 355 por 100.....	177'50
Cobro de 64 cupones de los Bonos.....	760
<b>Total.....</b>	<b>4842'50</b>
Agencia y sellos..	12
<b>Líquido.....</b>	<b>4830'50</b>
Compra de 6700 pesetas nominales de papel de la Deuda interior 4 por 100.	4830'50
	Igual

Con esta liquidación presenta una nota de los cupones y la póliza correspondiente.

De estos efectos se ha hecho cargo el Depositario, ingresando en Caja, por cargaremes número 1769, fecha 14 de marzo.

El Banco de España ha entregado asimismo seis acciones números 353.422 a 427, y 1560 pesetas en metálico, de todo lo cual se ha hecho también cargo el Depositario por cargaremes números 1708, fecha 7 de marzo, y 1707 de igual día, cuyas acciones y metálico proceden del canje de los ya reseñados diez Bonos.

En el expediente sobre reparación de algunos desperfectos que existen en el edificio en que se halla instalada la Escuela Normal de Maestros, dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación que decía así: «A la Diputación.—La Comisión de Gobernación ha examinado el presupuesto formado por el Sr. Arquitecto provincial de las obras de reparación en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestros, todas ellas de urgente necesidad, pero de manera especial las que se refieren al retejo por estar la cubierta en muy malas condiciones. Resultando que el presupuesto ha sido formado a virtud de acuerdo de la Comisión provincial, y teniendo en cuenta que el mismo asciende a 5755'68 pesetas; propone a V. E. que se proceda a la ejecución de las obras mencionadas, previa subasta, que será anunciada con arreglo al pliego de condiciones que se acompaña al presupuesto y que se incluya el correspondiente crédito en el general que haya de votarse por la Corporación», y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen.

En el expediente sobre que se facilite a las Hermanitas de los Ancianos Desamparados alguna estufa de las retiradas al instalar la cale-

facción en el Palacio provincial, dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación que decía así «A la Diputación.—La Comisión de Gobernación ha examinado este expediente, instruido a virtud de carta de la Superiora del Asilo de Ancianos Desamparados de esta ciudad, interesando se la conceda alguna estufa de las que hayan sido retiradas en la Diputación con motivo de la instalación de la calefacción central, y teniendo en cuenta que ésta algunos días no se enciende, como ha ocurrido recientemente, para hacer reformas en ella, por lo que es de necesidad tener preparadas las estufas, las cuales por dicho motivo no han sido retiradas; propone se conteste así a la citada señora Superiora, haciendo constar que la Diputación lamenta no poder acceder a su petición por los motivos expuestos», y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen.

En el expediente sobre que la la Corporación conceda una ayuda económica al Ateneo de Burgos, dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión de Fomento, que decía así: «A la Diputación.—La Comisión de Fomento ha examinado la instancia que a V. E. dirige al señor Vicepresidente de la Junta Directiva del Ateneo en súplica de una ayuda económica que facilite la labor que dicha Institución se propone en su cometido, y Considerando que debe darse a dicha obra el mayor impulso en provecho de Burgos, necesitando para desarrollar su plan algún apoyo por parte de esta Corporación, propone a V. E. apoye en principio la petición subvencionando a dicha Sociedad con la cantidad que estime oportuna, y una vez fijada ésta que pase a la Comisión de Hacienda el expediente, a fin de que se consigne en presupuesto»

Abierta discusión, el Sr. Gaitero expuso que dicha entidad estaba dispuesta a dar cursos y conferencias que constituirían una gran labor cultural, merecedora por todos conceptos de que se subvencionase, porque de otra manera no podría atender a los cuantiosos gastos, por lo cual él solicita que la Corporación, teniendo esto en cuenta, otorgase la mayor suma posible.

El Sr. Ruiz Dorronsoro indicó que habiendo de discutirse el presupuesto en la sesión de hoy, pudiera desde luego fijarse la cantidad por la Comisión de Hacienda sin necesidad de pasar el expediente a la misma.

El Sr. Conde, como Presidente de dicha Comisión, expuso que no veía ningún inconveniente en que se acordase la subvención, toda vez que la misma había cambiado impresiones acerca del particular, habiendo mostrado su conformidad todos los Vocales, llegando hasta fijar en principio la cantidad, tanto para este asunto como para otro de

que se había dado cuenta anteriormente.

En los mismos términos se expuso el Vocal Sr. Redondo.

El Sr. Presidente hizo constar que respecto de otro asunto a que aludía el Sr. Conde no había aun dictamen de la Comisión, y que como la subvención que pudiera otorgarse para el Ateneo no habría de surtir efecto hasta 1.º de julio, en que empezase a regir el presupuesto, creía que podían seguirse todos los trámites, pasando dichos asuntos a las Comisiones.

El Sr. Gaitero insistió en que se concediese la mayor cantidad posible, quedando aprobado el dictamen, y que por la Comisión de Hacienda se proponga la cantidad con que ha de subvencionarse.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, y teniendo en cuenta que ya se ha recibido la Real orden para adquirir por administración a precios corrientes en el mercado los artículos que quedaron sin adjudicar con destino al racionado de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia; la Diputación acuerda autorizar a la Comisión provincial para que proceda al anuncio de una nueva subasta.

Vistas las cuentas generales de la provincia correspondientes al ejercicio 1923-24, rendida por el Depositario D. Mariano Olmos Villahizán con fecha 2 del corriente, así como también la cuenta de propiedades rendida por el Sr. Ordenador de Pagos en la propia fecha D. Tomás Alonso de Armiño; la Diputación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 126 y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, acuerda que las expresadas cuentas queden expuestas al público en la Secretaría y que un extracto de ellas se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Seguidamente se procedió a la discusión del proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1924-25, comenzando por la lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y de una enmienda presentada al mismo por los Sres. García Vedoya, Gómez, Aparicio y García, la cual fué aceptada por la Comisión, quedando aprobado por el voto unánime de los 20 señores presentes, el presupuesto para el ejercicio citado, cuyo resumen es:

Ingresos, 1.431.057 pesetas, e igual cantidad los gastos.

En el expediente sobre repartimiento del contingente provincial para el año 1924-25, dióse lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda que decía así: «A la Diputación.—La Comisión de Hacienda, para dar cumplimiento al artículo 117 de la ley Provincial, propone a V. E. se gire un repartimiento entre los pueblos por la cantidad de 1.370.833'58 pesetas; y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen.

De conformidad con lo propuesto por las Comisiones de Gobernación y Fomento, la Diputación acuerda aprobar en revisión las resoluciones adoptadas por la Provincial en varios expedientes.

La Diputación quedó enterada de una carta de D. José María de la Puente, Director de «El Castellano», en la que manifiesta que, invitado por el mismo, dará una conferencia en Burgos, acerca del Estatuto municipal, el Ilmo Sr. Director de Administración local D. José Calvo Sotelo.

El Sr. Presidente manifestó que habían excusado su asistencia a la presente sesión los Sres. Soto y Miguel Rico, por encontrarse ausentes, y el Sr. Amézaga por enfermo, y la Diputación acuerda que conste en acta como justificada la falta de asistencia de dichos señores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo la hora de las veinte y cuarenta minutos, declarando el Sr. Presidente que quedaban terminadas las de la presente reunión ordinaria.

Burgos 4 de abril de 1924.—El Presidente, Tomás A. de Armiño.—Los Diputados Secretarios, Luis García y García.—Ángel García Vedoya.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Pedrosa de Rio Urbel

En los días 1 y 9 de junio próximo y horas de nueve a trece, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, la cobranza del reparto general de utilidades, correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del ejercicio de 1923-24 y ejercicio trimestral del mismo ampliado.

Los contribuyentes que en los días señalados no satisfagan sus cuotas, podrán verificarlo sin recargo alguno desde el día 10 al 13, ambos inclusive, en el domicilio del Depositario D. Mariano Rio Lomas y horas de las cinco a las siete de la mañana, autorizado al efecto.

Lo que se anuncia por medio del presente, a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, y no puedan alegar ignorancia.

Pedrosa de Rio-Urbel 25 de mayo de 1924.—El Alcalde, Fabián Rio.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.  
Compra y venta de valores.—  
Pago de cupones.  
Giro, cambio y descuento.  
Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos.